

INFORMACIÓN DE COMITÉS

COMITÉ DE AUDITORÍA.

El Comité de Auditoría tiene como finalidad establecer y mantener un flujo de comunicación entre la Junta Directiva, Auditoría Externa, Interna y Fiscal, y la Superintendencia del Sistema Financiero, orientado a dar cumplimiento a las obligaciones que la Ley y el Pacto Social señalan a los directores, respecto a sus responsabilidades sobre los estados financieros, la situación de los controles internos y el cumplimiento de las recomendaciones de los organismos supervisores, así como los acuerdos de la Junta General de Accionistas y la Junta Directiva.

Miembros:

El Comité estará conformado por 5 integrantes: Un Director Propietario de la Junta Directiva (sin cargo ejecutivo), quien asumirá el cargo de Coordinador del Comité, un Director Propietario o Suplente de la Junta Directiva (sin cargo ejecutivo), el Gerente General, el Gerente de Administración y Finanzas y el Auditor Interno, quién asumirá el cargo de Secretario del Comité.

Responsabilidades:

- a) Revisar los estados financieros con el gerente del área involucrada, a fin de determinar si los mismos se presentan de conformidad con las normas emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero y las Normas Internacionales de Contabilidad.
- b) Verificar que se han considerado todos los asuntos y transacciones o eventos especiales que deben ser expuestos en notas a los estados financieros
- c) Dar especial atención a las visitas de entidades de supervisión y control a través de seguimiento a recomendaciones emitidas.
- d) Revisar con los Auditores Externos y los Auditores Fiscales el resultado de las auditorías realizadas, considerando: i) El contenido del informe de auditoría, especialmente cualquier limitación al alcance del trabajo u otro asunto que pudiera haber generado salvedades en el dictamen; ii) Cualquier diferencia entre el alcance del trabajo planeado y el que finalmente se llevó a cabo, que previamente no haya sido comunicada al Comité;
- e) Recomendaciones para mejorar procedimientos de contabilidad y de control interno, así como exigencias de carácter fiscal, iv) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría externa, monitorear el proceso de respuesta a las observaciones incluidas por el Auditor Externo en su Carta de Gerencia, opinar ante la Junta Directiva sobre el análisis realizado desde el punto de vista técnico para contratar al mismo auditor para el período siguiente o de sustituirlo en su caso. e) Informarse de la estructura de control interno contable de la Aseguradora y además de conocer el resultado de los estudios y esfuerzos que realiza la Aseguradora con el propósito de cumplir y mantener controles óptimos.
- f) Poner énfasis en las actividades de los Auditores Internos de la Aseguradora, de la Administración Superior y de los Auditores Externos. En este aspecto



- el Comité debe informarse directamente si los Auditores Internos estudian y evalúan el sistema de control interno de la Aseguradora en forma periódica.
- g) Revisar los aspectos regulatorios que puedan tener impacto sobre los estados financieros.
- h) Reportar a la Junta Directiva las recomendaciones que por su importancia ameriten ser de su conocimiento.
- i) Evaluar semestral y anualmente el Plan de trabajo Auditoría Interna.
- j) Proporcionar opinión sobre referente a cotizaciones de servicios de auditoría externa y fiscal.
- k) Mantener informada a la Junta Directiva de las actividades realizadas y de aquellos acontecimientos referentes a las auditorías internas y externas.
- I) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de Junta General de Accionistas.
- m) Proponer a la Junta Directiva y ésta a su vez a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores externos y del Auditor Fiscal.
- n) Conocer y evaluar los procesos relacionados con información financiera y los sistemas de control interno de la entidad.
- o) Cerciorarse que los estados financieros intermedios y de cierre de ejercicio sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos
- p) Otras acciones relacionadas con aspectos contables y de control.
- q) Otras que establezca la ley vigente

Frecuencia de reuniones:

El Comité celebrará sus sesiones ordinarias mensualmente y podrá celebrar sesiones extraordinarias durante las fechas o períodos que considere necesarios de acuerdo a sus necesidades.

COMITÉ DE RIESGOS.

Este Comité es el responsable del seguimiento de la gestión integral de riesgos.

Miembros:

El Comité está conformado por 5 integrantes: Un Director Externo con conocimiento en riesgos o finanzas, el Presidente Ejecutivo quien coordinará el Comité, el Gerente General, el Responsable de Administración y Finanzas y el Responsable de la Unidad de Riesgos.

Responsabilidades:

- a) Informar a la Junta Directiva sobre los riesgos asumidos por la entidad, su evolución, sus efectos en los niveles patrimoniales y las necesidades adicionales de mitigación.
- b) Velar por que la entidad cuente con la adecuada estructura organizacional, estrategias, políticas y recursos para la gestión integral de riesgos.
- c) Asegurar e informar a la Junta Directiva la correcta ejecución de las estrategias y políticas aprobadas.
- d) Proponer a la Junta Directiva los límites de tolerancia a la exposición para cada tipo de riesgo.
- e) Aprobar las metodologías de gestión de cada uno de los riesgos.



- f) Requerir y dar seguimiento a los planes correctivos para normalizar incumplimientos a los límites de exposición o deficiencias reportadas.
- g) Requerir y dar seguimiento a planes correctivos para normalizar deficiencias reportadas.
- h) Realizar otras actividades encomendadas por la Junta Directiva.
- i) Otras que establezca la ley vigente.

Frecuencia de reuniones:

El Comité celebrará sus sesiones ordinarias trimestralmente y podrá celebrar sesiones extraordinarias durante las fechas o períodos que considere necesarios de acuerdo a sus necesidades.

COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS.

Miembros:

El Comité está conformado por 5 integrantes: El Presidente Ejecutivo quien coordina el Comité, un Director Externo, el Gerente General, el Gerente de Riesgos y el Gerente de Cumplimiento, quien asumirá el cargo de Secretario del Comité.

Responsabilidades:

- a) Revisar las políticas, procedimientos, normas y controles implementados por la Aseguradora para cumplir con los lineamientos de todas las normativas aplicables a la prevención del lavado de dinero y de activos, y del financiamiento al terrorismo.
- b) Revisar las incidencias relacionadas con el cumplimiento de las políticas y procedimientos implementados y de ser necesario, tomar medidas.
- c) Velar por el cumplimiento del plan de trabajo del Oficial de Cumplimiento aprobado por la Junta Directiva
- d) Colaborar con el Oficial de Cumplimiento en las actividades que sean requeridas.
- e) Otras que establezca la ley vigente.

Frecuencia de reuniones:

El Comité celebrará sus sesiones ordinarias trimestralmente y podrá celebrar sesiones extraordinarias durante las fechas o períodos que considere necesarios de acuerdo a sus necesidades.

COMITÉS OPERATIVOS.

La Aseguradora cuenta con comités conformados por ejecutivos, cuya función principal es resolver sobre casos excepcionales, de forma colegiada y oportuna, según las competencias autorizadas por la Junta Directiva, para impulsar la coordinación funcional de las distintas áreas, lograr una mayor eficacia en la consecución de los objetivos, una mayor eficiencia en la utilización de los recursos y una atención adecuada para todos los clientes, así: Comité de Gerencia, Comité Técnico, Comité de Reaseguro, Comité de Inversiones y Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.